

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA**

**I-OBJETO**

**Cláusula Primera.- Objeto**

La presente oferta tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas y administrativas para la contratación de los servicios de una empresa especializada en software y sistemas informáticos que realice la gestión, mantenimiento y evolución de la plataforma de aplicaciones corporativas con la que cuenta la FGUMA así como cualesquiera otras cuya creación sea necesaria en adelante.

**II- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Cláusula Segunda.-Objetivos generales**

1. Mantenimiento y evolución de las aplicaciones actualmente en vigor mediante la atención y resolución de incidencias en el funcionamiento de las mismas.
2. Desarrollo de nuevas aplicaciones.
3. Mantenimiento de servidores y servicios que operan en la FGUMA.

**Cláusula Tercera.- Objetivos específicos**

1. Corrección de los errores que vayan surgiendo en las distintas aplicaciones.
2. Modificación del software implementado.
3. Incorporación de nuevas funcionalidades en la plataforma indicada.
4. Integración con aplicaciones externas.
5. Desarrollo de nuevas aplicaciones.
6. Mantenimiento de los servidores y servicios.
7. Instalación de nuevos servicios, según requerimientos de los usuarios de la FGUMA.

### III- CONDICIONES TÉCNICAS

#### Cláusula Cuarta.- Descripción

Hasta el momento, la FGUMA cuenta con una plataforma de aplicaciones corporativas desarrolladas sobre un software ad- hoc en Java 8 (tecnología JWS), MySQL y operando en servidores CENTOS LINUX. Esta plataforma cubre las necesidades operativas de las distintas áreas de la FGUMA (Centro de Idiomas, Administración, Cambridge).

Se precisa por lo tanto la contratación de una empresa que mantenga la citada plataforma así como sus aplicaciones (en la actualidad, 10 aplicaciones operativas) así como su desarrollo y evolución en función de las nuevas demandas que puedan surgir.

También se requerirá por parte de la empresa el mantenimiento de todos los servicios que interactúan con la plataforma o que prestan servicios particulares (VPN, XMPP, GPG-MAIL, BACKUPS...) a los trabajadores de la FGUMA (en la actualidad, 14 servidores).

#### Cláusula Quinta.-Horario y dedicación.

La empresa quedará obligada a gestionar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto el personal y medios que estime precisos, estableciéndose en todo caso:

- a) Horario mínimo: de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 h. Fuera del horario establecido, la empresa facilitará un teléfono de contacto durante 24 horas/día, 365 días al año para la prestación de los servicios de urgencia.
- b) Dedicación mensual: 120 horas.
  - 120 horas para la plataforma general de la FGUMA.
  - En ningún caso se considerará personal laboral de la FGUMA aquellas personas que, en cumplimiento del contrato formalizado entre ambas entidades, trabajan para la adjudicataria.

### IV- CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

#### DURACIÓN, PRESUPUESTO Y REVISIÓN DE PRECIOS

#### Cláusula Sexta.- Duración

El plazo de ejecución será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inicio que figure en el contrato a formalizar por ambas entidades, manteniéndose en vigor por el tiempo necesario para los proyectos iniciados a la finalización del mismo.

Podrá determinarse la prórroga del mismo siempre que las partes lo acuerden de manera expresa y por escrito en el plazo de tres meses antes de la finalización del contrato.

#### **Cláusula Séptima.-Presupuesto**

El valor máximo del contrato para los dos años será de hasta treinta y seis mil euros, IVA no incluido.

En este precio se incluirán cuantos gastos sean precisos para la definición y realización de los trabajos contemplados en este proyecto, así como para la implementación de las acciones propuestas, incluidos los relativos al material y personal necesarios.

El importe del contrato se abonará prorrateando el total entre veinticuatro meses.

El adjudicatario deberá remitir la correspondiente factura, que deberá incluir en todo caso los requisitos legales establecidos en la normativa aplicable (concepto, datos fiscales, impuestos aplicables, etc.).

#### **Cláusula Octava.- Revisión de precios**

Los precios que se establezcan como consecuencia de la presente convocatoria no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

### **V- CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

#### **Cláusula Novena.- Capacidad**

- a) Plena capacidad de obrar (persona física o jurídica).
- b) Que la prestación del contrato esté comprendida dentro de los fines, objeto o actividad que a tenor de sus estatutos le sean propios.
- c) No incura en prohibiciones de contratar conforme a lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP.
- d) Acreditación de solvencia económica y financiera.
- e) Acreditación de solvencia técnica y profesional.

#### **Cláusula Décima.-Solvencia económica y financiera**

- Declaración del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato en los últimos tres años.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

#### **Cláusula Undécima.- Solvencia técnica y profesional**

- Relación de principales contratos ejecutados durante los últimos tres años indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.
- Descripción de medios técnicos, materiales y humanos con que cuente el licitador para la ejecución del contrato.

## **VI- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **Cláusula Duodécima.- Requisitos**

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en la presente convocatoria y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

#### **Cláusula Decimotercera.- Lugar de presentación**

Las ofertas se presentarán en la sede de la Fundación General de la Universidad de Málaga, sita en Avenida de la Estación número 4, El Palo, 29014 Málaga.

## **VII- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **Cláusula Decimocuarta.- Valoración**

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, que se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **A) Valoración económica: hasta 50 puntos.**

- Formula de valoración de la oferta económica.

Total puntos apartado proposición económica \* Precio oferta Más ventajosa (Mínimo precio)

---

Precio oferta evaluada

**B) Memoria explicativa y técnica del proyecto: hasta 20 puntos. Se valorará la calidad del proyecto y adecuación a los servicios solicitados.**

- A) Proyecto técnico: hasta 10 puntos.
- B) Jornadas de formación al personal usuario: hasta 2,5 puntos. Se valorará que la empresa imparta un mínimo de cinco horas de formación para la utilización de las aplicaciones.
- C) Manual de usuario: hasta 2,5 puntos. Se valorará la inclusión de manual por aplicación.
- D) Manual técnico: hasta 2,5 puntos. Se valorará un manual técnico de cada aplicación que incluya un listado de horas necesarias de programación.
- E) Plazo de garantía: hasta 2,5 puntos. Se valorará que la empresa ofrezca un plazo de seis meses de garantía para cubrir los errores de ejecución que pudieran surgir en las aplicaciones.

**C) Experiencia en trabajos similares: hasta 20 puntos.**

Dada la naturaleza sensible de los datos con los que se trabajan en la citada plataforma (datos personales de alumnos, ponentes...), y considerando la dimensión que actualmente tiene la misma así como su integración dentro de los servicios operados por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga (SCI), se requiere que la empresa licitadora acredite la experiencia demostrable que a continuación se relaciona. Toda la documentación deberá aparecer sellada y firmada por la entidad correspondiente.

- Al menos un proyecto desarrollado para una Universidad pública.
- Experiencia en el desarrollo de herramientas informáticas para las entidades públicas o privadas.
- Experiencia en el desarrollo de herramientas de gestión y matriculación de entidades públicas o privadas dedicadas a la formación, indicando año y cuantía del proyecto.
- Experiencia en el desarrollo de aplicaciones JAVA en general.

- Principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.

**D) Mejora: hasta 10 puntos.**

En la oferta se valorarán como mejoras:

- a. Sistema de gestión de incidencias: sistema web online de comunicación (fecha, estado, etc.)
- b. Desarrollo de App FGUMA (matrículas, noticias, información, área privada, etc.) para dispositivos móviles (Android, IOS).
- c. El licitador podrá incluir en su propuesta cuantas prestaciones adicionales considere oportunas para la mejora de su actuación.

**VIII- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

**Cláusula Decimoquinta.- Documentación**

La documentación se presentará en tres sobres diferenciados, debidamente identificados, cerrados y firmados por el licitador.

**SOBRE A:**

- Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo I).
- Si el licitador fuere una persona jurídica, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso.
- Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento correspondiente así como alta en IAE o cualquier documento que acredite su actividad empresarial.
- Declaración responsable, conforme al modelo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia de obligaciones con la Administración Autonómica.

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones o declaración responsable de no estar obligadas a presentarlas.

**SOBRE B:**

- Memoria técnica y explicativa del proyecto.
- Experiencia en trabajos similares.

**SOBRE C:**

- Proposición económica.
- Mejora, en su caso.

## **IX- APERTURA DE DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS**

### **Cláusula Decimosexta.-Mesa de contratación**

Para la calificación de los documentos y valoración de las ofertas la FGUMA designará las personas que compondrán la Mesa de Contratación.

La valoración de la documentación presentada se efectuará por la Mesa de Contratación designada al efecto. El presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

### **Cláusula Decimoséptima.- Subsanación**

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados concediéndoles un plazo máximo de cinco días hábiles para su subsanación.

- Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, haciendo mención expresa de los rechazados así como de las causas de su rechazo.

- Concluida la fase anterior, el acto público de apertura de las ofertas se celebrará en el lugar y día que previamente se señale.

## **X.- GARANTÍAS EXIGIBLES**

### **Cláusula Decimoctava.- Garantía definitiva**

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía definitiva por importe de 3.000,00 euros. Ésta podrá ser constituida mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación General de la Universidad de Málaga número ES53 0049 5204 56 2018560426 o mediante aval bancario, siendo destinada a garantizar la prestación del servicio en caso de incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria.

## **XI.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

### **Cláusula Decimonovena.- Protección de datos**

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

### **Cláusula Vigésima.- Confidencialidad**

Todos los trabajos que se realicen como consecuencia de la presente convocatoria tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros, datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Fundación General de la Universidad de Málaga, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los derechos de propiedad intelectual que se puedan derivar de dichos trabajos serán propiedad exclusiva de la FGUMA, reservando el derecho del autor al reconocimiento de su autoría, pero no a los posibles efectos económicos

## **XII.- CONTRATO**

### **Cláusula Vigésimoprimer.- Contrato privado**

El contrato a formalizar entre el adjudicatario y la Fundación General de la Universidad de Málaga se formalizará en documento privado entre ambas partes y se ajustará a lo establecido en esta convocatoria.

### **Cláusula Vigésimosegunda.- Prohibición de subcontratación**

Se establece de forma expresa la no subcontratación del servicio objeto de la presente convocatoria.

### **Cláusula Vigésimotercera.- Obligatoriedad de seguros y licencias administrativas**

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios y las licencias administrativas que se establezcan para el desarrollo de su actividad y que cubran las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. Yo también pediría esto en la documentación

## **XIII- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

### **Cláusula Vigésimocuarta.- Cumplimiento**

Por cumplimiento por parte del adjudicatario de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.

### **Cláusula Vigésimoquinta.- Resolución**

- a. Abandono por el adjudicatario de la prestación del servicio. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante,

cuando se dé este supuesto, podrá requerirse al adjudicatario para que regularice la situación en un plazo de cinco días a contar desde el momento en que se produzca el abandono del servicio.

- b. Carencia o merma de la calidad del servicio contratado. Para ello la Fundación General de la Universidad de Málaga se reserva el derecho a llevar a cabo la fiscalización de los servicios contratados.
- c. Inclusión del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d. Por renuncia de forma expresa y por escrito de alguna de las partes con al menos quince días de antelación, manteniéndose en todo caso su vigencia para aquellas actividades que no hayan finalizado.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el adjudicatario a la Fundación General de la Universidad de Málaga por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

De producirse la resolución anticipada del contrato, se mantendrán en vigor aquellos proyectos iniciados hasta su finalización.

En ningún caso se considerará personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Málaga a aquellas personas que, en cumplimiento del contrato formalizado entre ambas entidades, trabajen para la adjudicataria.

#### **XIV- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

##### **Cláusula Vigésimosexta.- Jurisdicción**

Las partes contratantes acuerdan someterse expresamente, con renuncia a cualquier fuero, a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Málaga, a 27 de mayo de 2017.

Diego Vera Jurado

Director General

Fundación General de la Universidad de Málaga

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SERVICIO GESTIÓN INFORMÁTICA**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:		
NIF/CIF:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX	EMAIL:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
NIF/CIF:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX	EMAIL:

**SOLICITA:** Que sea admitida en la convocatoria para la contratación del servicio de gestión informática de la FGUMA.

La presentación de la solicitud por optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases. El incumplimiento de las bases supondrá la exclusión de las solicitudes y candidatos presentados.

Fecha y firma

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. (nombre del representante), mayor de edad, titular del D.N.I. nº (número del DNI), en nombre y representación de (nombre empresa), con C.I.F. nº (CIF empresa), y domicilio en (Dirección), en virtud de los poderes que la empresa le tiene conferidos y a fin de participar en la licitación y adjudicación de servicios para la Fundación General de la Universidad de Málaga:

### DECLARO

Que la empresa a la que represento cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y declara expresamente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Asimismo, manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de sus proposiciones las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente, y que no ha sido adjudicatario ni ha participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, y/o prescripciones técnicas del objeto de este contrato.

En Málaga, a (fecha y firma)

(Nombre representante)

(Cargo)

(Empresa)